

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, anexando memorial por parte del apoderado de la entidad demandante solicitando desglose de los documentos que se aportaron; proceso terminado por pago, se aporta arancel. Sírvasse proveer.

Supía, abril 30 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS**

Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).
Sustanciación N° 105

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: DIANA PATRICIA ANDICA DÍAZ
Radicación: 2020-00076

En virtud que el presente proceso se encuentra terminado por pago, mediante auto del 3 de noviembre de 2020, se ACCEDE a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante, y se ordena desglosar los documentos anexados con la demanda, con las indicaciones que trata el literal c, numeral 1 del art 116 C.G.P., y se REQUIERE a la parte demandante para que aporte las expensas necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 062 del 3 de mayo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

